



Santa Marta D. T. C. H, Diciembre 03 de 2015

04 DIC 2015

Doctora  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General  
Consejo Superior  
Universidad del Magdalena.

COMUNICACION EXTERNA RECIBIDA  
NO. RAD: 28708 HORA: 10:40 *cr*  
*h*

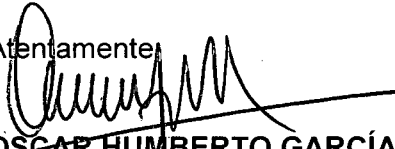
Cordial saludo,

De acuerdo a correspondencia recibida y firmada por los representantes profesoriales al Consejo Académico, Consejos de Facultad, Consejos de Programa y otros profesores de planta de la Institución, donde se me solicita en calidad de representante profesoral ante el Consejo Superior presentar ante dicho organismo, la propuesta de modificación al artículo 32 del Estatuto General de la Universidad del Magdalena discutida por los profesores de la Institución, respetuosamente le solicito incluir en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Superior a celebrarse el próximo 11 de Diciembre de 2015 dicha propuesta.

Para los fines que usted considere pertinentes me permito transcribir la propuesta de modificación al artículo mencionado solicitada por los profesores:


“**Artículo 32:** Rector. El Rector es el representante legal y la primera Autoridad Ejecutiva y Administrativa de la Universidad, en tal calidad es responsable de la dirección, orientación y control de la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa, así como de los procesos estratégicos y de evaluación y adoptará las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución. El empleo de Rector es de periodo fijo, el cual durará cinco (5) años, al cabo de los cuales puede ser reelegido. El Rector toma posesión ante el Consejo Superior.”

Agradezco de antemano todo su apoyo y colaboración,

Atentamente  


**OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS.**

Representante profesoral Consejo Superior Universidad del Magdalena.

 UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
COMUNICACION  
PRESENTADA SIN ANEXO